



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



En Fuengirola, a 25 de octubre de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **19 de octubre de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **17 de septiembre de 2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente la enajenación onerosa de 3 de las 565 plazas de aparcamiento de propiedad municipal situadas en el Aparcamiento Suel del término municipal de Fuengirola, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo, con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económica más ventajosa (concurso), expediente de contratación nº **53/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite ordinario, y conforme a la siguiente relación, en la que se indican las personas o entidades y la plaza de aparcamiento adjudicada, al haber ejercitado el derecho de adquisición aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500 € por plaza, o haber manifestado la circunstancia de abonar el pago mediante cheque bancario en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

Nº Rg.	Apellidos y Nombre	Plaza	Nº
24966	Martín Mayoral, Gregorio I.	Plaza 103-sótano 2	1
21709	Burgos Blanco, Francisco	Plaza 206-sótano 2	2
21710	Cano Gómez, José	Plaza 40-sótano 1	3

Visto el informe emitido por la Intervención con Ref. F-428/2010, y examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.** Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

**SEGUNDO.** Proceder al otorgamiento de las respectivas escrituras de compraventa de las plazas de aparcamiento relacionadas, a favor de los usuarios que han ejercitado con carácter previo el derecho de adquisición preferente aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500 euros, o haber manifestado la intención de abonar dicha cantidad en el acto de otorgamiento de la escritura pública (solicitudes con registro 21709 y 21710).

**TERCERO.** Notificar lo actuado a los adjudicatarios.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo para representar a este Ayuntamiento en la firma de las escrituras mencionadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el



**Ayuntamiento de Fuengirola**  
Secretaría General  
**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA